9. Item. Declaramos y mandamos tener entre los desesperados que se ahorcan y despeñan, y como tales que no los entierren en sagrado, á las mujeres que se enamoran de poetas á secas. Demas de esto, advirtiendo la innumerable multitud de sonetos, redondillas, etc., que han manchado el papel, mandamos que los que por sus deméritos escaparen de las especerías vayan á las necesarias sin apelacion.

10. Pero advirtiendo con ojos de piedad que hay tres géneros de gentes en esta república tan sumamente miserables, que no pueden vivir sin los tales poetas, como son ciegos, farsantes y sacristanes,—permitimos que haya algunos oficiales desta (1) arte conocidos, los cuales tengan carta de exámen del cacique que fuere en aquellas partes; limitando á los de las comedias á que no acaben en casamientos, ni hagan las trazas con papeles y bandos; y á los de ciegos, que no subcedan los casos en Tetuan, y que para decir la presente *obra* no digan *zozobra*; y á los de villancicos que no jueguen del vocablo ni metan más en ellos á *Gil*, ni á *Pascual*, porque se quejan; ni hagan pensamientos de (2) tornillo que, mudado el nombre se vuelvan á todas las fiestas. Y últimamente, á todos los poetas en comun les mandamos descartar de Apolo, Júpiter, Saturno y otros dioses, so pena que los ternán por abogados á la hora de su muerte.

Todas las cuales cosas mandamos guardar á nuestras justicias inviolablemente con el rigor acostumbrado.

que hurtare algun verso ajeno, y le encajare entre los suyos, cómo no sea todo el conceto y toda la copla entera, que en tal caso tan ladron es como Caco.»

(1) corte conocidos (*Dice el MS.; pero es errata manifiesta.*)

(2) torvillo, mudado (*Tambien, erradamente, el MS.*)

PREMÁTICA DEL TIEMPO [a].

Nos el Tiempo, (1) mayor maestro del mundo, heredero universal de los hombres, señor de todo, el valenton de la muerte y de consejo de Estado, juez de residencia en lo seglar y eclesiástico, y en todo (2) asistente: Por cuanto estamos (3) constituido y puesto en este lugar por Dios nuestro Señor, y con este poder nos ha sido fecha relacion de los muchos y exorbitantes excesos que en diferentes cosas se cometen en (4) la república del mundo; por mostrar nuestro buen celo, mandamos á todas nuestras justicias de (5) cualesquier partes, so las penas desta premática, que guarden y cumplan todo lo en ella contenido.

Primeramente, informado de los grandes robos y latrocinios que de ordinario se hacen en ventas, mandamos que nadie sea atrevido de aquí adelante á llamarlas ventas, sino (6) hurtos, pues en ellas hurtan (7) más que venden, so pena de que las haya menester el que á lo tal no obedeciere.

Item, porque sabemos hay algunos caminantes pelones y gorreros, hospedándose más de lo que (8) fuere razon en casa de los amigos, declaramos que el (9) primero dia sean bien venidos, tratados con regocijo y hospedados con diligencia; el segundo admitidos con llaneza, y el tercero con descuido y enfado; y tan mal detenidos (10) sean tenidos, ya no por amigos, sino por enemigos de casa y de la hacienda. Otrosí, mandamos generalmente desterrar de nuestra república á todos los estómagos aventureros.

Item, habiendo conocido la natural inclinacion de los barberos á guitarras, mandamos que para que mejor sean conocidas sus tiendas, en lugar de (11) corti-

(a) Bosquejo y fundamento de esta composicion fuéron las *Prem áticas y aranceles generales*, que ya van insertas, escritas, en mi sentir, á principios del año de 1613.

Cercenadas, retocadas y mejoradas sobre todo encarecimiento en 1628, aparecieron con el nombre de *Premática del tiempo*, al folio 152 del libro que se titula *Desvelos soñolientos y discursos de verdades soñadas*, impreso en Barcelona por febrero de 1629.

A mediados de este mismo año, y aburrido Quevedo por las grandes persecuciones que le suscitó la suspicacia del gobierno y la envidia de sus émulos, negó ser suyos todos los opúsculos que no apareciesen de la coleccion que hizo entónces en Madrid, y á la cual llamó *Juguetes de la niñez y travesuras del ingenio*. Esta suerte le cupo, juntamente con otros varios rasgos, á la *Premática del tiempo* (1); pero ni entónces ni despues ha habido quien pueda poner en duda su verdadero autor.

Con tal declaracion no volvieron los libreros á reimprimirla, hasta que el mercader Pedro Coello lo hizo por julio de 1648, en la *Enseñanza entretenida y donairosa moralidad comprendida en el archivo ingenioso de las obras de* don Francisco.

Foppens la incluyó tambien en su coleccion belga de 1660.

Despues ha corrido varia fortuna.

El texto va confrontado con la impresion de 1648.

Al pié resultan las variantes de un curioso manuscrito que fué de don Luis de Salazar y Castro, y pertenece hoy á la biblioteca de las Cortes (L. 31), cuyo papel y letra publican ser de los años de 1620 á 1628. Tiene por título *Prem áticas destos Reinos*.

El señor Castellanos me ha facilitado otras variantes. Ni recuerda de donde las tomó ni el aprecio que le mereciera el códice. Insértolas en su lugar correspondiente.

(1) heredero comun de los hombres, señor de todo, valenton de la muerte y su consejo de Estado, (*MS. de Salazar.*)

(2) asistente, etc. (*Id.*)—asistente, calumniador de la verdad y verdad en cueros, segur de filo eterno, y mano de hierro indestructible y destructora; dios en la tierra por Dios, y su ministro; pregonero sin voz, oido de todos y poco escuchado de nadie. Por cuanto, etc. (*Variantes del señor Castellanos.*)

(3) constituidos y puestos (*MS. de Salazar.*)

(4) las repúblicas (*Id.*)

(5) cualquier parte, género y condicion (que sean desengaños, experiencias, consejos y castigos), manden ejecutar en todas y cualesquiera personas de cualquiera estado, condicion y género, las penas que en esta Premática por nos fueren impuestas si no guardaren las nuestras leyes, sanciones y establecimientos.

I. Primeramente, informados de los grandes robos y latrocinios que se hacen cada punto en las ventas, (*MS. de Salazar.*)

(6) hurtas (*Id.*)

(7) y no venden, so pena que las haya menester el que lo tal no obedeciere.

II. Otrosí, habiendo conocido la natural inclinacion de los barberos á las guitarras (*Id.—Sigue en esta columna, línea penúltima.*)

(8) es razon (*Edicion de Sancha.*)

(9) primer (*La de Bruselas*, 1660, *y siguientes.*)

(10) y sean tenidos (*La de Madrid*, 1648, *y la de Bruselas.*)

(11) la cortina ó bacías se cuelgue ó pinte una guitarra, dos ó más, conforme al barreno del tal barbero.

III. Item, mandamos, sabiendo la innumerable multitud que Dios ha inviado de poetas á España para castigo de nuestros pecados, que se gasten los que al presente hay, y que no haya más; dándoles de término para que se gasten dos años, so pena que se

(1) Véase lo que sobre esto queda estampado en la página 294.

nas y bacías, cuelguen ó pinten una, dos, tres ó más guitarras, conforme el babero de tal barbero (a). Otrosí, porque vemos que la cosa más estimada en el hombre, que es la barba, la echan á la basura, mandamos que de aquí adelante la guarden para limpiadera de los papeles, pinturas y espejos que acostumbran á tener en sus tiendas; y que pues al quitar la barba llaman afeitar, y quitan por cada vez diez años, que es como pintar con lisonjas y regalo, mandamos que de aquí adelante no les llamen barberos, sino pintores. Asimismo, porque el dormir los hombres con bigoteras es como dormir con frenos (b) (1), les declaramos por peores que machos, pues estos duermen sin ellos de noche, y aquellos no. Otrosí, porque sabemos que el pintar á los reyes y emperadores antiguos rapados como frailes, es porque, como eran coléricos, apénas sufrian los bigotes, declaramos por flemáticos pesados, por desocupados, ociosos y mujeriles á todos los que gastan la mayor parte del dia en hilarse los bigotes.

Item, porque los pintores son de suyo lisonjeros, y que tienen por oficio enmendar las faltas de la naturaleza, y viendo que en sus hijos é hijas pierden esa habilidad, pues los hacen feos,—mandamos que, pues desto no han sabido dar razon concluyente, pinten con fidelidad las damas que retrataren y sin la mano sobre el pecho; porque haciéndolo, les declaramos por gente vana y que se alaban á sí mismos, pues es como decir que es la pintura de buena mano y buena en mi conciencia. Y y no guardándolo, mandamos les llamen lisonjeros y aduladores, y que no agrade el retrato á quien se lo mandare hacer.

Item, habiendo visto la multitud de poetas con varias sectas, que Dios ha permitido por el castigo de nuestros pecados, mandamos que se gasten los que hay, y que no haya más de aquí adelante, dando de término dos años para ello, so pena que se procederá contra ellos (2) como contra la langosta, conjurándolos, pues no basta otro remedio humano. Otrosí, declaramos por moros y turcos á todos los poetas, que, como renegando de su patria, disfrazan los nombres de damas, galanes y de sus amores con los de los turcos y moros, llamándoles Abencerrajes, Darajas, etc.

Item, porque piensan los astrólogos, poetas y retóricos que solo ellos saben alzar figuras para (3) escurecer sus enredos,—declaramos que sean tenidos por figuras los que á nadie quitan la gorra, y más si es de puro arrogantes; los que dicen mal de todo, hablando adrede, descuidados, ignorantes, para dar á entender están divertidos en negocios; los que, no teniendo hacienda, blasonan de gastadores; los que en tiempo de lodos pisan menudico, saludan á cuantas mujeres encuentran, aunque sean viejas y feas; los que á las mañanas hacen traer el rosario al criado, y andan toda la tarde enfrenados con el palillo, y al tiempo de hablar, por el embarazo de la madera, babean y rocían las barbas de los circunstantes. Asimismo declaramos por figuras á todos los viejos que se remozan y dan en requebrar; ordenando que, pues siendo viejos se hacen niños, no les dejen salir de casa sino es con ayo. Y finalmente, declaramos por figuras á todas las mujeres que, siendo hermosas ó ya viejas, se pintan, y generalmente á todas las viudas que dan en lavar ropa blanca, aunque sea á gente grave y de autoridad. Mandamos sean comprendidas con estas y tenidas por figuras descorteses las mujeres que el dia que van en coche, y más si es prestado, desconocen á quien más las conoce, dándose más á conocer con eso.

Item, ha parecido, habiendo visto las varias presunciones de medio escuderos y lacayos, atrevidos hombrecillos, que por verse que van delante y dejan atrás sus señores, como si fueran de más importancia, con poco temor se han atrevido á usurpar las ceremonias de los caballeros, hablando recio por las calles, haciendo mala letra, tratando siempre de armas y caballos, (4) y pidiendo prestado, no teniendo que prestar lienzo á sus carnes,—que á los tales les (5) llamen caballeros chanflones, (6) donados de la nobleza, (7) ó hácia caballeros ó hácia caballos, y cuando mucho, como lacayos; se queden con título de ayos de hacas flacas y viejas, y duerman siempre sobre pajas ó sobre lana hedionda.

Item, vista la ridícula figura de los criados cuando dan á beber á sus señores, haciendo el Coliseo, el Guineo, inclinando con notable peligro y asco todo el cuerpo demasiado; y que siendo mudos de boca, son habladores de piés de puro hacer desairadas reverencias, declaramos sea eso tenido por descortesía é irreverencia. Y mandamos á todos los criados que de aquí adelante hicieren semejantes servicios y cortesías, que en pago de eso les dén la comida medio comida, y queden de puro hacer reverencias más corcovados que el diablo que traia sastres al infierno; y que estando delante de su señor y en presencia de muchos se les (8) caigan las calzas.

Item, declaramos y desengañamos á todos los reyes y señores deste mundo, que no piensen ser ellos los mayores de todos, porque este solo lo es el calor, delante de quien están ellos mismos, y todos descubiertos, y delante de los reyes se cubren los grandes.

Item, porque hemos visto que en esto del dar y pedir hay varias trazas,—para dar alivio á todas las bolsas, y fáciles respuestas para toda mujer buscona y pedigüeña, declaramos que de aquí adelante nadie dé

procederá contra ellos como contra las langostas, conjurándoles, pues no bastan otros remedios.

IV. Asimismo nos ha parecido, habiendo visto las vanas presunciones de medio escuderos y de atrevidos hombrecillos que con poco temor se atreven á usurpar las ceremonias (*MS. de Salazar.—Pasa á la columna siguiente, línea 23.*)

(a) «Todos ó los más son guitarristas y copleros», decia don Quijote. Los autores del *Pícaro Guzman de Alfarache* y de la *Pícara Justina*, y Quevedo, en *Las zahurdas de Pluton* y en la *Visita de los chistes*, ponderaron tan decidida aficion de los rapistas á las guitarras y á la poesía.

(b) Incrustó Vander Hammen este pensamiento en la refundicion que hizo de la *Casa de locos de amor*. (Véase la nota 4 de la página 354.)

(1) les declaramos (*Edic. de Madrid de* 1648, *y la de Bruselas.*)

(2) conforme contra la langosta (*La impresion de Madrid.*)

(3) oscurecer (*La de Bruselas y siguientes.*)

(4) pidiendo prestado y haciendo otras cosas,—que á los tales, siendo como he dicho, los llamen (*MS. de Salazar.*)

(5) llaman (*Todos los impresos españoles.*)

(6) moulones ó donados (*MS. de Salazar.*)

(7) ó hácia caballeros.

V. Item movidos á piedad de los ruegos de nuestros vasallos, damos licencia para que de aquí adelante haya doncellas.

VI. Y por cuanto nos ha sido fecha relacion (*Id.—Sigue página 441, columna 2, línea 13.*)

(8) caian (*Edic. de* 1648.)

sino buenos dias y buenas noches, besamanos, favor... al que lo merece (con buenas palabras no más), lugar... en las visitas y conversaciones, y al superior, y gusto... «á todos en cuanto pudiere (*a*)». Asimismo declaramos que no dé á ninguna mujer joya ninguna, so pena de quedarse con el *jó* como bestia, sino solo darle palabras fingidas, y dar á perros á todas las taimadas que piden perrillos de faldas, y más si han de ser con collares y cascabeles de plata. Y así á la que te pidiere un manteo de raso, enséñale el del cielo azul y raso; si terciopelo, aféitate tres veces; si (1) manto de soplillo, envíale los soplos de tus suspiros; si banda, dale la de los tudescos, ó que en entregarse á tí la tendrás de tu banda; si liga, la de Lepanto; si pasamanos de oro y plata, que se vaya á casa de un platero á pasar las manos por todo esto, á título de quererlo comprar, si tuviere dinero, ó tomarlo, si se lo dieren; si perlas, que ya ella misma es una perla, y que con derramar lágrimas verterá cuantas perlas quisiere; si una toca, tócale un laud ó guitarra; si rosario de cocos, remítela á unas viejas ensartadas en coche, que como parecen micos, esas le harán cocos al vivo; si cadenas, envíala á la de Marsella, que tiene gruesos eslabones, ó á una cárcel, ó galeras; si brincos, los (2) de un ademan; si lienzos, los de un muro; si zapatillas, y más si son de ámbar, excúsate con que es presente en profecía, y que no sabes cuántos puntos calza, y cuando mucho (para quitarte de ruido) (3) envíale las de las espadas negras; si bocados, que se vaya á un alano; y si comida, envíale por ante los de un coleto; capones, de un facistol; gallinas, de hombres cobardes; y por postre, buñuelos de viento y nueces de ballesta. Y caso que te vieres forzado á haber de dar algo, sea como la bebida, poco y muchas veces, porque solicita cada vez y puede obligar de nuevo. Y declaramos que los que esto no cumplieren, se queden para siempre rotos, enamorados, y sin mujer y sin dineros.

Item, porque sabemos cuán lleno está el mundo de cierto género de hombres entremetidos, negociantes, enfadosos y sin vergüenza, mandamos que los priven de todo cargo y oficio, y solo se les consienta, á falta de otros, que puedan ser sacristanes y (4) muñidores de cofradías, y para alivio de la república, y exonerarse dellos, se repartan por las montañas entre rústicos, y por las Astúrias, Navarra y Vizcaya, para que estos pierdan alguna parte de su cortedad. Y á los que quedaren mandamos poner á la vergüenza en el mismo lugar y entre las mujeres vendederas y regatonas y de peso falso; y que en lugar de potros y verdugos para atormentarlos, los entreguen á los necios, mayormente que presumen de sabios.

Item, declaramos por locos todos los mercaderes que en cuanto á los plazos de las pagas que les debieren, hicieren, sin otro resguardo, confianza de la palabra de señores; y que sean comprendidos debajo del mismo título los señores que no reparan en comprar á cualquier precio, fiados en que es largo el plazo de la paga, (5) debiendo saber que no hay cosa que llegue más presto que el plazo de una deuda; y se cumpla con estos el refran que dice: Todos somos locos, los unos y los otros.

Item, porque vemos que ya hoy dia nadie dice: «Así lo calló fulano;» sino: «Así lo dijo fulano;» ordenamos haya cátedra para callar, como las hay para hablar.

Item, mandamos (6) á cualesquier justicias, que prendan á todas y cualesquier personas que toparen de dia ó de noche con garabato, escala, ganzúa ó genovés, por ser armas contra las haciendas guardadas (7) (8).

Otrosí vedamos los dos extremos, de tener muchas caras y el de no tener ninguna.

Item, por las muchas iras, (9) escándalos, destruiciones, muertes y venganzas que en bandos y parcialidades se suelen hacer, vedamos todas las armas aventajadas y dañosas, como son, (10) espadas, pistoletes, médicos, cirujanos, boticarios, necios, habladores y porfiados. Y declaramos por tres enemigos del cuerpo á los médicos, cirujanos y boticarios; y por tres enemigos de la bolsa á los escribanos, procuradores, cocheros ó gitanos.

Item, porque sabemos hay cierto linaje de valentones matantes, que solo matan á quien se deja matar, mandamos que no pueda tener nombre de valiente quien no fuere ó pretendiere ser hijo de médico, cirujano ó boticario (*b*).

(11) Item, por los muchos desórdenes que hay en estas (12) castas de mujeres, á quien por su edad pueden llamar madres, mandamos que todas las que fueren de treinta y ocho (13) años á cuarenta, el no reirse en las ocasiones de (14) gusto no se atribuya á falta de alegría, sino de dientes; y que por modo de melindre, tan sola-

(*a*) Sistema que trudujo Martinez de la Rosa en estos versos:

Aquí yace don Matías,
Acusado de tacaño,
Y daba grátis al año
Pésames, pascuas y dias.

(1) manta (*Edic. de Madrid*, 1648.)
(2) de una dema. (*Id.*)
—(Tal vez deba leerse *de una adema*. Dase este nombre á los maderos que sirven para apuntalar las minas.)
(3) envíala (*Edic. de Bruselas y siguientes.*)
(4 mullidores (*Edic. de* 1648.)
(5) habiendo de haber que no hay cosa (*Edic. de* 1648.)
(6) que puedan cualesquier justicias prender á cualesquier personas que toparen de noche (*MS. de Salazar.*)
(7) Item, prohibimos á las viejas andar á caza de gangas para engancharlas en su garabato y llevarlas al comun del sexto. (*Variantes de Castellanos.*)
(8) XVI. Item, mandamos poner en los calendarios del mundo por mártires á todos los caballeros rojos.
XVII. Tambien mandamos que no pueda tener nombre de valiente quien no fuere hijo de médico ó lo pretendiere ser.
XVIII. Asimismo pareció ordenar y ordenamos que no se casen mujeres grandes (*Id.—Sigue página* 442, *columna* 1, *linea* 5.)
(9) enojos, escándalos, traiciones, venganzas y muertes que en bandos (*MS. de Salazar.*)
(10) almaradas, pistoletes y espadas mayores de marca, arcabuces y médicos.
XII. Item, por cuanto todas las cosas son más perfetas cuando se hacen á ménos costa y con más órden; y viendo cuán necesario es el castigo en el mundo para los malos, mandamos que para atormentarlos de aquí adelante, en lugar de potro y verdugos, se usen necios.
XIII. Asimesmo vedamos seda sobre seda y marido sobre marido, (*Id.— Sigue página* 442, *columna* 1, *linea* 11.)
(*b*) Véase la nota 8.
(11) VIII. Tambien por el mucho desórden que hay en estas cosas de las mujeres á quien ya por su edad se pueden llamar madres, mandamos que en todas (*MS. de Salazar.*)
(12) casas de mujeres (*Impresion de Madrid*, 1648, *y la de Bruselas.*)
(13) ó cuarenta años arriba, el no reirse (*MS. de Salazar.*)
(14) risa, no se crea no ser falta de alegría sino de dientes.
IX. Item, sabiendo las malas y vanas disimulaciones de los hombres vagamundos y pobres, mandamos (*Id.—Sigue página* 441, *columna* 1, *linea* 6.)

mente se les (1) permite cuando rien el poner delante la boca el abanillo ó manguito. Asimismo ordenamos no se admita otro melindre que ese á la que pasare de veinte y cinco años.

Item, sabiendo las varias disoluciones de los hombres vagamundos, mandamos que ninguno llame picado á lo que es (2) roto, ni se pique nadie miéntras pierde en el juego, por celos de su mujer; ni porfiar sobre cosa alguna, mayormente si es de poca importancia, so pena que desto se le sigan grandes inquietudes y daños. Y así, establecemos una ley contra el picar que mande: «No te picarás en ningun tiempo por ninguna cosa.» Tambien mandamos que nadie llame ayuno, (3) devocion ó templanza (4) á lo que verdaderamente es hambre ó no poder más. Y asimismo, sabiendo que se dice ya por modo de refran en el mundo, que soles, penas y cenas son las tres cosas á cuyo cargo está despachar desta vida para la otra, declaramos que, si bien los soles matan algunos, las penas á otros pocos; pero que mueren más de no cenar que de (5) ninguna de las cosas dichas.

Item, porque se nos han quejado los trabajos de que les echan las culpas de muchas canas, se declara que son años; y mandamos que nadie los llame de otra manera. (6)

Item, habiendo advertido la multitud de dones que hay en el mundo (pues hasta el aire (7) le tiene), y considerando que imitan al pecado original en no escaparse dél entre todos (8), sino solo Cristo y su Madre, mandamos recoger los dones (9); y ya que los haya, sea en las manos, y no en los nombres. Y damos término de tres dias despues (10) de la notificacion, á todos los (11) oficiales, para que se arrepientan de (12) los haber tenido. Asimismo declaramos que los Mendozas, Enriquez, y Guzmanes y otros apellidos semejantes, que (13) las cotorreras y moriscos tienen usurpados, se entienda que son suyos, como (14) el de Marquesilla en las perras, Cordobilla en los caballos, y César en los extranjeros.

Item, porque hay grande falta de amigos verdaderos, y ya los más son como lunas con menguantes y crecientes, largos de palabras y breves de obras, declaramos que sean todos conocidos como dinero, cuyo valor se sabe ántes de haberlo menester (*a*).

Otrosí, porque sabemos se dan muchos por agraviados de lo que no debieran, declaramos que no pueda agraviar ni lengua de juez ni de mujer, ni vara ó lengua de padre airado, ni palos de corcho enchapinados por una mujer, ni jineta de soldado, porque todo para ó en la debida autoridad ó respeto, ó en la naturaleza propia.

Asimismo mandamos que ninguno llame á nadie diciendo: «Ola hombre honrado;» porque nadie, miéntras esté vivo y sano, es honrado con ola, porque las honras se suelen hacer á un muerto, pero no á un oleado, que aun vive.

Y por cuanto (15) nos ha sido fecha relacion que se (16) ha perdido el nombre de los cuatro oficios más honrados de la república, conviene á saber: hidalgos, estudiantes, arcabuz y escribano; porque (17) los hidalgos se llaman caballeros, los estudiantes licenciados, los arcabuces mosquetes, y los escribanos ó escribas ó secretarios; mandamos, que pena de nuestra desgracia, cada uno tenga su título propio.

(18) Item, sabiendo lo que estima un galan que se le caiga á su dama un guante, para levantarle y tenerle por prenda, declaramos que no se le deja ella traer por hacerle favor, sino para que le compre otros mejores, ó para traerle (si no se los compra) como á pobre vergonzante, y darle un guante, para que (19) como tal pida limosna.

Otrosí, contemplando en los galanes de ciertas señoras, y atendiendo á que ellos y los judíos se parecen en el esperar sin fruto, los mandamos desterrar (20) por vagamundos; y si reincidieren, los condenamos á que (21) en lugar de los bizcochos blancos que habian de comer en sus casas, los coman en galeras, más duros que ánima de rico avariento. Asimismo, sabiendo las locuras y encarecimientos, y aun á veces herejías, que dicen los amantes tiernos á sus damas cuando las requiebran y alaban,—ordenamos que nadie alabe á ningun estado de (22) mujeres: no á las doncellas, sino que digan ellas mismas sus alabanzas, que lo saben mejor que nadie; ni á las casadas, que esas solo las ha de alabar su marido y á solas, porque en público seria señal que la tiene para vender; y ménos á las viudas, que desas solo lo sabe el marido difunto; y así, que aguarden vuelva del otro mundo, ó á otro marido, para que la alabe; ni tampoco á las solteras, que á ellas ninguna necesidad hay de alabarlas, porque de puro lavadas,

(1) permita cuando rian (*Edic. de Sancha.*)
(2) verdaderamente roto.
X. Y por cuanto se han quejado los trabajos de que les echan culpa de muchas canas (*MS. de Salazar.—Sigue linea* 23 *de esta columna.*)
(3) y devocion (*MS. de Salazar.*)
(4) lo que verdaderamente es hambre y no poder más.
XV. Item mandamos que puedan cualesquier justicias (*Id.—Sigue en la nota* 6 *de la página* 440.)
(5) ningunas (*Las ediciones de Bruselas y siguientes.*)
(6) XI. Otrosí, por las muchas iras (*MS. de Salazar.—Sigue pagina* 440, *columna* 2, *linea* 17.)
(7) le ha venido á tener, como se ve en *don-aire*); y considerando (*Id.*)
(8) los nacidos, sino Cristo (*Id.*)
(9) Y damos de término de tres dias (*Id.*)
(10) desta notificacion (*Id.*)
(11) oficios. (*Edic. de Bruselas y todas las posteriores.*)
(12) haberlos tenido. Asimismo mandamos que los Mendozas, Manriques y Guzmanes (*MS. de Salazar.*)
(13) las mujeres de mal vivir y los moriscos tienen usurpados (*Id*).
(14) Marquesilla en las perras, el Cordobilla en los caballos, y el César en los extranjeros. (*MS. de Salazar, que termina en este punto.*)
(*a*) No hay período en estas obras que no revele pasmoso conocimiento del corazon humano, y deje de ofrecer útil leccion y provechosísima medicina.
(15) se nos ha sido (*Coleccion de Madrid de* 1648.)
(16) han perdido los cuatro nombres más sonados de la república, conviene á saber: hidalgo, estudiante, (*MS. de Salazar.*)
(17) ya los hidalgos se llaman caballeros, y los estudiantes licenciados, y los arcabuces, por pequeños que sean, escopetas ó mosquetazos, y los escribanos secretarios, — mandamos, so pena (*Id.*)
(18) VII. Otrosí, mandamos desterrar de nuestras repúblicas todos los estómagos aventureros; y juntamente vedamos los dos extremos, así de tener muchas caras, como de no tener ninguna. (*Id. — Sigue la nota* 11 *de la página* 440.)
(19) como á tal (*Impresion de* 1648.)
(20) de las repúblicas; y si reincidieren (*MS. de Salazar.*)
(21) coman en galeras los bizcochos que ántes comian en los locutorios.
XX. Item, habiendo advertido la multitud de dones (*Id. —Vuelve á la columna* 1 *de esta página, linea* 26.)
(22) mujeres, ni á las doncellas (*Coleccion de Bruselas y las posteriores.*)

están harto alabadas para siempre. Y finalmente mandamos que nadie alabe á mujer alguna por ser grande, que tambien alabamos por grande una cuchillada, y vemos que ninguno la quiere. Y así, nos pareció ordenar que no se usen mujeres grandes, por la honra de los maridos, pues vemos que en la más pequeña (1) suele sobrar para todo un barrio; y solo se da licencia para alabar las pequeñas, porque hay ménos de mujer, y como dice el refran: Del mal el ménos (*a*).

Item, mandamos que no haya seda sobre seda ni marido sobre marido, y que algunas mujeres (2) en nombre de doncellas no (3) sirvan de lo que no son.

Item, para alivio de los presos de la cárcel y forzados de galera, declaramos que los mayores presos, y forzados son los mal casados.

Otrosí, sabiendo que esto de cornudo se va haciendo honra y granjería, y por no saberlo ser muchos de los que lo son, resultan grandes daños é inconvenientes en la república, por tanto ordenamos que se haga oficio, y que nadie sea admitido á él sin exámen y aprobacion, aunque sea comisario ó platicante.

Asimismo vedamos á todo marido sufrido el poder hacer testamento, porque no es justo tenga última voluntad en la muerte quien nunca la supo tener en vida. Y mandamos no le pongan despues de muerto piedra sobre su sepultura, porque marido que supo sufrir tanto, él mismo se servirá de piedra. (4)

Item, vedamos á todo hombre sin dientes el casarse, mayormente con mujer vieja ó flaca, porque las mujeres el dia de hoy son tan libres y soberbias, que aun á maridos que les muestran dientes no obedecen; y mal podrá roer (si ella es vieja ó flaca) tanto hueso un hombre sin dientes.

Item, porque es bien dar algun alivio á los maridos y hablar en abono de las mujeres, declaramos que dan estas á aquellos tres dias ó tres noches buenas, que es la del desposorio, la primera vez que paren y cuando se mueren. Y asimismo contra satíricos maldicientes, que tratan á las mujeres de mentirosas, declaramos que tres verdades dicen en su vida: la primera cuando dicen: «¡Ay qué loca me levanté desta cabeza!» La segunda, cuando al decir el marido en la cama: «Volvéos acá,» responde ella: «En eso estaba yo pensando ahora.» Y la última no querer comer delante del marido, diciendo: «Harto harta y cansada me tienen vuestras cosas.»

Item, mandamos que el que matare corchete ó soplon (gozque de las regatonas, bufoncillo de los tenientes, trasto de la república, que embaraza y no sirve, y puñal del demonio) ó otro cualquiera ministro de los allegados á falso testimonio, le sea lícito desollarle, y andar con el pellejo en las manos entre los pleiteantes, para que le dé cada uno un tanto, como lo hacen los que tienen ganado con el que mata el lobo: advirtiendo y mandando estrechamente á quien tal hiciere, que no diga viene de matar un hombre, sino de despabilar una vela de á dos, que ardia en daño de muchos y se consumia entre sí misma.

Otrosí, porque sabemos hay cierto género de letrados, que como mujeres comunes, admiten á todo litigante, y más si es apasionado, entreverando y añadiendo las letras de los escudos que ellos reciben, á las leyes, con que es fuerza mudarles las significaciones y (5) entendimientos, — declaramos á los tales por patrones alquilados, y por abogados de los pleitos, y no de los pleiteantes. Y damos por bienaventuradas las repúblicas que carecen dellos, de la manera que aquellos mares serán pacíficos que carecen de piratas. Asimismo, visto que la presuncion del vulgo bárbaro califica los estudios y ciencia con los años, mirando en los letrados, médicos y aun teólogos más en la barba que en la ciencia, — ordenamos que todos estos, ántes de ir á las universidades á graduarse de ciencia, vayan á casa de algun remendon de la naturaleza, ó á vivir algun tiempo entre los ermitaños, á graduarse de barbas. Solo les vedamos ir á casa de los barberos, porque estaria en sus manos dejarlos sin ciencia, con quitarles la barba y rapársela toda. (6)

Otrosí, damos por incapaces de razon á todos aquellos que, habiéndoles Dios hecho bien criados de personas, son mal criados de gorra; y deleitándose en ser descorteses, se consuelan á vivir malquistos. Y asimismo declaramos por regatones de cortesías y por ladrones, sisadores de excelencias, señorías y mercedes, á todos los que á los titulados dicen vuselencia, en lugar de vuesa excelencia; y vusía en lugar de vuesa señoría; y á todos los demás vuesarcé, en lugar de vuesa merced.

Finalmente, visto que de ordinario andan muchos poetas enfermizos por tener tan gruesas las venas y tener necesidad de sangrarlas, mandamos á todos los cirujanos sea esto con ballestilla, si no quieren gastar las lancetas y caer de nuestra gracia.

Todas las cuales cosas mandamos guardar á nuestras justicias irremisiblemente con el rigor acostumbrado (7).

Por mandado del consejo de la Gruta,
El Licenciado (8) *Cisca*, secretario.

(1) sobra mujer para todo un barrio.

XIX. Otrosí, considerando en los galanes de monjas los antecristos pensamientos, y teniendo consideracion á que ellos y los judíos se parecen (*MS. de Salazar.— Sigue en la línea* 29 *de la anterior columna.*)

(*a*) Lo mismo, hablando de nuestro sexo, pone Breton de los Herreros en boca de Marcela:

Puesto que el hombre no es bueno,
Le prefiero chiquitin,
Porque en chico vaso al fin
No cabe mucho veneno.

(2) con el nombre de doncellas no sirvan de lo que no son.

XIV. Otrosí, mandamos que nadie llame ayuno (*MS. de Salazar. — Arriba, página* 141, *columna* 1, *línea* 13.)

(3) se sirvan (*Edic. de Madrid*, 1648.)

(4) Otrosí, mandamos que ninguna descosida se dé por cosida ante sastre de larga carrera, que ha de buscarla el hilo. (*Variantes del señor Castellanos.*)

(5) sentencias, — declaramos (*Edic. de Sancha.*)

(6) Item, mandamos á estos que no afeiten al prójimo con su charla, ni dén lancetada á doncella opilada, que si á los unos lastiman, matan al mundo futuro en las segundas. (*Las variantes referidas del señor Castellanos.*)

(7) so pena de nuestra segur. (*Id.*)

(8) *Cisa* (*Edic de Sancha.*)

FIN DE LAS PREMÁTICAS Y ARANCELES GENERALES.

INVECTIVAS CONTRA LOS NECIOS [a].

GENEALOGÍA DE LOS MODORROS [b].

Para que más fácilmente se pueda tratar desta materia y darse mejor á entender, será necesario saber qué quiere decir genealogía, y de qué partes es compuesto, y qué quiere decir modorro. Es pues de saber que este vocablo *genealogia* está compuesto de dos nombres, el uno latino, y el otro griego; el latino es *genus*, que quiere decir en nuestro romance castellano, linaje, y el griego es *logos*, que quiere decir *sermo*; y de ahí vino á decirse genealogía, que quiere decir declaracion de linaje. Ahora resta de saber qué quiere decir *modorro*, y cuántas maneras de necios hay, y en qué concuerdan, y en qué difieren, para saber de dónde tuvo principio la necedad. Es pues de saber que hay diferencias de personas deste humor; los unos se llaman *necios*, los otros *majaderos* ó mazacotes, los otros *modorros*. En lo que estas tres personas concuerdan es en saber poco; en lo que difieren es en la significacion de los nombres. La primera persona, que es *necio*, es el hombre que es menester tratalle para entender dél lo que sabe, y meterle en algunas cosas delgadas para que descubra lo que sabe; porque al primer toque no se puede percibir de los semejantes lo que son. La segunda persona, que es *majadero* ó mazacote, es más clara de conocer, porque majadero ó mazacote se llama el hombre que no ha comenzado bien á hablar, cuando nos da á entender lo que es en las palabras que dice. La tercera persona, que es *modorro*, es tan fácil de conocer, que no es menester hablalle, sino poner los ojos en él y en su traje y talle para conocelle; y este último es el peor humor de todos. Sabido pues qué es genealogía y qué es modorro, — querrá decir genealogía de los modorros, declaracion de la descendencia y orígen de los que poco saben; por donde se dará á entender de dónde tuvo principio la necedad, y qué hijos y descendientes tuvo. El primero deste linaje fué el *Tiempo bastardo y perdido*: este fué el que instituyó y fundó el mayorazgo y el que ganó el blason deste apellido. Con tal cabeza podeis conocer los miembros cuáles fuéron, especialmente teniendo obligacion de guardar las condiciones á que el tal fundador les obligó. Las cuales fuéron tan fáciles de cumplir, que no solamente fuéron cumplidas aquellas á que estaban obligados, pero aun mucho más, como se verá por el discurso desta historia. Los cuales, aunque no hicieran más de lo que les estaba mandado, fueran harto perdidos, porque el fundador les mandó que el que sucediese en sus bienes los pudiese vender, trocar, cambiar, enajenar, perder, jugar y hacer dellos todo lo que más útil fuese para que más fácilmente se gastasen en cosas que costasen mucho y valiesen poco, durasen poco y pareciesen bien, y que ninguno tomase parecer de nadie aunque le hubiese menester mucho, y que nunca le diese pena deber muchos dineros, aunque no tuviese de qué los pagar, y otras cosas ansí semejantes. Y porque parece que nos hemos divertido en cosas que por ventura no dan gusto á vuesa señoría, volvamos al *Tiempo perdido*, que fué el principio de nuestro tema, el cual fué casado con la *Ignorancia*, en lo cual se nos da á entender cómo los que tienen en poco la pérdida del tiempo es por falta de la consideracion, y así los hijos que deste matrimonio salen son palabras vanas, que aprovechan poco y dañan mucho, pues con decir *pensé que*, dan á entender á muchos lo que saben pocos.

Dice más el autor, que «la *Juventud moza* fué casada con el *Pecado*», lo cual es fácil de entender; y aunque en decir juventud podia excusar decir moza, por exagerar el brio de la Juventud quiso dalle ese epíteto, como quien llama á la nieve blanca, no pudiendo ser de otro color. Y volviendo á nuestro propósito, digo que por la mayor parte, todos los mozos, pensando que tienen la vida por muchos dias, métense en ese miserable cáos sin rienda, y ninguna cosa aman más que á él: lo cual hacen por tener poca experiencia para gobernarse, y porque ninguna cosa ellos desean más que la libertad, y esta tienen todos los que siguen el pecado, y por la mayor parte los que la siguen son los mozos.

Dice el autor que la Juventud moza fué casada con el Pecado; dice más el texto, «y tuvieron tres hijos que son *No sabia, No pensaba, No miraba*: bien parecen hijos de un padre y de una madre, pues así en el nombre como en la condicion se parecieron tanto los unos á

(*a*) Bajo esta denominacion reuno todos los escritos sueltos de un mismo género.

(*b*) El anticuario de la Biblioteca Nacional vió hace años un diálogo de Quevedo, en verso octosílabo asonantado, con el título de *Genealogía de los modorros*.

Este mismo epígrafe lleva el primer opúsculo del tan antiguo códice colombino (Aa. 141. 4); rasgo que con alguna repugnancia mia ocupa las presentes páginas.

Conviniendo personas competentes, cuyo voto he consultado, en que nuestro caballero trazó tambien en prosa una *Genealogía de los modorros*, estiman el MS. de la Colombina por su comentario y paráfrasis; pero de torpe y ajena pluma.

Otras, sin embargo, muy autorizadas tiéncnlo por embrion y destelio de la niñez de don Francisco. El asunto, suyo indudablemente; lo acompasado y largo de los períodos, carácter peculiar del siglo XVI; pero la imitacion servil de aquel estilo, el desaliño y la incorreccion de la obra, condenan por autor de ella á un muchacho.

¿Las sombras y la claridad del alba no luchan ántes de que el sol llene con su luz el ámbito de la tierra? El ingenio tiene tambien sus tinieblas y su alborada.